



26 de octubre de 2018

**Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos,
licenciada Raquel Caballero de Guevara, en el marco del
Día de la Persona Defensora de Derechos Humanos**

“...Nadie nos puede detener. Alzaremos la voz por nuestros derechos y traeremos cambios. Creemos en el poder y en la fuerza de que nuestras palabras pueden cambiar el mundo, si estamos unidos”.
Malala Yousafzai, activista por la educación.

El día 26 de octubre de cada año se conmemora la importante y noble labor de las personas que reaccionan o se oponen por medios pacíficos, a actos, actividades e incluso omisiones de los Estados, o acciones de particulares, que causan violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Tales personas deben ser protegidas individual o colectivamente de manera eficaz a través del marco normativo nacional, así lo manda la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y universalmente reconocidos*. Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, reconozco el esfuerzo, sacrificio y valentía de esas mujeres y hombres que a pesar de todos los riesgos defienden la dignidad humana.

El trabajo realizado por las personas defensoras de derechos humanos impulsa el desarrollo de la nación salvadoreña, combaten la pobreza, realizan acciones humanitarias, de protección al agua y del medio ambiente, buscan la reconstrucción de la paz y la justicia, para la plena vigencia de los derechos civiles, políticos, ambientales, económicos, sociales y culturales.

Las personas defensoras de derechos humanos y libertades fundamentales en El Salvador se enfrentan a un ambiente difícil y hostil, constantemente son objeto de amenazas, abusos, opresiones, persecuciones, hostigamientos, acciones de difamación, por parte de las estructuras que detentan el poder, con la agravante de que el sistema jurídico salvadoreño carece de normativa para su protección y existe una indiferencia legislativa a sus llamados. La Constitución de la República reconoce el derecho de toda persona a ser protegida en la conservación y defensa de sus derechos y obliga a todo ciudadano a cumplir y velar porque se cumplan sus mandatos¹, es decir, que dicho Órgano de Estado está obligado a legislar para garantizar los derechos de las personas defensoras de derechos humanos.

En este sentido el 7 de septiembre del presente año, la Mesa por el Derecho a Defender Derechos Humanos, presentó el ante Proyecto de *Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y para la Garantía del Derecho a Defender Derechos Humanos* ante la Asamblea Legislativa de El Salvador, con la finalidad de reconocer que toda persona de manera individual o colectiva tiene el derecho a promover y defender el cumplimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales a nivel nacional e internacional.

Debo lamentar que dicha propuesta de regulación, si bien es cierto, tiene iniciativa de ley, aún no ha sido retomada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, no se ha iniciado su estudio, no se han convocado a todas las personas interesadas, es decir, el Estado, en esta oportunidad representado en el pleno legislativo, no solo no hace el mínimo esfuerzo para elaborar y aprobar leyes en la materia, sino que aunque ya se la entregan hecha no se muestra diligente para su análisis, discusión y aprobación.

¹ Art. 2 y 73





26 de octubre de 2018

Por tanto, con base a mis atribuciones expresadas el artículo 194 romano I, ordinales 1°, 3° y 7° de la Constitución de la República, solicito:

1. A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Honorable Asamblea Legislativa inicie el proceso de análisis, discusión y estudio de la propuesta de ley presentada, el cual debe ser amplio, transparente, participativo, basado en la buena fe y escuchando y tomando en consideración las opiniones de las entidades que elaboraron y presentaron la propuesta. A efecto que se proceda a dictaminar favorable, se pase al pleno legislativo y se apruebe.
2. Al señor Presidente de la República, como titular del Órgano Ejecutivo, impulse denodadamente la creación de una Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, en la que participen, además organizaciones de la sociedad civil y expertos en su elaboración. El referido instrumento debe incluir la creación de un Registro Oficial que permita acreditar debidamente a quien ejerce la labor de defensa de derechos humanos y la implementación de un Programa de Protección Integral, que aborde de manera interinstitucional la forma de prevenir y disminuir los riesgos a los que se enfrentan las personas defensoras de derechos humanos.
3. Al señor Fiscal General de la República a investigar de forma seria y eficaz todo delito o falta cometido contra las personas defensoras de derechos humanos, garantizando un trato digno a las víctimas y manteniéndoles informada sobre los procesos en los que estén relacionadas.

Envío un mensaje de agradecimiento, felicitación y reconocimiento a las defensoras, y defensores de derechos humanos por el trabajo realizado en la defensa y protección de los derechos humanos, a pesar de la situación de violencia, persecución, inseguridad e impunidad que enfrentan día a día.

Finalmente, reitero mi compromiso de acompañarles y de ser vigilante de la actuación del Estado ante la vocación y entrega de sus labores de defensa de los derechos humanos, lo cual estoy segura y convencida nos permitirá avanzar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

San Salvador, 26 de octubre de 2018

